



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-36862933-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento SALUD MENTAL ABEASM - FECLIBA

VISTO el expediente **EX-2025-36862933-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, que tramita la propuesta de incremento de valores de las PRESTACIONES DE SALUD MENTAL ABEASM - FECLIBA, la Ley N° 6982, y;

CONSIDERANDO:

Que tratan los presentes actuados sobre la propuesta de incremento de valores de las PRESTACIONES DE SALUD MENTAL ABEASM – FECLIBA;

Que en el orden 2, obra la RESO-2025-1994-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce el Anexo con los valores propuestos respecto del nomenclador de salud mental (IF-2025-36907302-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección Provincial de Prestaciones en providencia de firma conjunta con la Dirección de Prestaciones Específicas eleva la propuesta para ser considerada por el Honorable Directorio de este IOMA, en la cual sugiere un aumento del dos por ciento (2%) a partir de septiembre de 2025 y un aumento del tres por ciento (3%) a partir de octubre de 2025, sobre la base de diciembre de 2024, conforme los valores establecidos en el Anexo;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración interviene sin objeción alguna que formular y remite las presentes actuaciones a la Subdirección Contable, a los fines de que se proceda a realizar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, se agrega la solicitud de gastos respectiva;

Que en el orden 16, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 19, la Contaduría General de la Provincia es de opinión que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 20, toma vista la Fiscalía de Estado y manifiesta que en la medida que se verifica la intervención de la Asesoría General de Gobierno y que la Contaduría General de la Provincia se expidan favorablemente respecto de los incrementos que se tratan, puede dictarse el acto administrativo proyectado;

Que en el orden 23, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 13 de noviembre de 2025, según consta en ACTA 47, **RESOLVIÓ**: aprobar un incremento de valores de las Prestaciones de Salud Mental -ABEASM - FECLIBA, del 2% a partir del 1º de septiembre de 2025 y del 3% a partir del 1º octubre de 2025, sobre la base de diciembre de 2024, conforme se detalla en el IF-2025-36907302-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley Nº 6982, y

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de las Prestaciones de Salud Mental -ABEASM - FECLIBA, del 2% a partir del 1º de septiembre de 2025 y del 3% a partir del 1º octubre de 2025, sobre la base de diciembre de 2024, conforme se detalla en el IF-2025-36907302-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 2, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, conforme DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y a la ABEASM. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.